



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GRI-DGC

012 Piura, 15 FEB. 2019

VISTOS:

La Carta N° 05-CLI-2019-SO (HRC N° 01687) de fecha 15 de Enero de 2019, el Informe N° 080-2019/GRP-440310 de fecha 23 de enero de 2019, el Informe N° 62-2019/GRP-440320 de fecha 11 de febrero de 2019, relacionados con la APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO, EL DIAGRAMA GANTT Y LA PROGRAMACIÓN PERT-CPM, RELACIONADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 2, SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533- EMPALME 534- LA ISLILLA"- CÓDIGO SNIP N° 10563.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Julio de 2018, el GOBIERNO REGIONAL PIURA Y CONSORCIO VIAL PIURA, suscribieron el Contrato N° 28-2018-GR, para la ejecución del saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533- EMPALME 534- LA ISLILLA"- CÓDIGO SNIP N° 10563, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 08-2018/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA), por un monto ascendente a S/ 33 590,252.89, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo el sistema de contratación: a precios unitarios;

Que, con Carta N° 05-CLI-2019-SO (HRC N° 01687) de fecha 15 de Enero de 2019, el Ing. José Luis Rafael Villalobos en calidad de supervisor informa a la Dirección de Obras que habiendo sido emitida la Resolución Gerencial Regional N°407-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 28 de diciembre de 2018, donde se deniega la ampliación de plazo parcial N° 2, y siendo ésta notificada de forma extemporánea ha quedado consentida; teniendo como fecha de inicio de la afectación (cese de causal) el día 04.12.2018, restándole de la nueva fecha de inicio, se obtiene como tiempo de afectación 5 días calendarios, que corresponde otorgar al contratista, por lo expuesto y luego de la revisión de la documentación alcanzada por el contratista la considera conforme y recomienda continuar con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 080-2019/GRP-440310 de fecha 23 de enero de 2019, la Dirección de Obras, en atención a la Carta N° 009-2019-ING.J.P.B-G.O-GRP, de fecha 21 de enero de 2019, del gestor del Proyecto, Ing. Jorge Pinedo Bocanegra y contando con la revisión y aprobación de la supervisión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, opinando a favor de que se prosiga el trámite de aprobación del calendario mencionado, el mismo que es remitido por la Dirección General de Construcción a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión con Memorando N° 027-2019/GRP-440300, de fecha 24 de enero de 2019, quien contando con la opinión de las áreas especializadas otorga conformidad y recomienda continuar con el trámite de aprobación del Calendario de Avance de Obra, Valorizado, actualizado por la ampliación de plazo parcial N° 2, Diagrama Gantt y Programación PERT-CPM, adecuado a la fecha de inicio de afectación el día 04.12.2018 y como fecha de término de la afectación (cese causal) el día 08.12.2018, la cual hace un total de 5 días calendario;

Que, con Informe N° 62-2019/GRP-440320 de fecha 11 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, habiéndose procedido a la revisión de los actuados; y tomando en consideración la Resolución Gerencial Regional N° 407-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 28 de diciembre de 2018, (solicitando la ampliación de plazo parcial N° 02, por 30 d.c.), la cual no obstante, habiendo sido denegada, quedo consentida, por haber sido notificada de manera extemporánea (recibida el 04.12.2018 cuando debió notificarse el 28.12.2018), teniendo por aprobado lo manifestado por la Empresa Privada Supervisora: Consorcio la Islilla, considerando como fecha de inicio de la afectación el día 04.12.2018 y como fecha de término de la afectación (cese causal) el día 08.12.2018, la cual hace un total de 5 días calendario, en virtud a lo estipulado en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones "(...) de no emitirse pronunciamiento alguno dentro del



012 Piura, 15 FEB. 2019

plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Por lo expuesto, contando con la conformidad de la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, en el sentido que el calendario presentado cumple con la formalidad exigida por la norma, y en atención a lo establecido en el Art N° 170.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS. N° 350-2015-EF y modificada por Decreto Supremo 056-2017-EF, y la Cláusula Sexta del Contrato N° 028-2018-GR; resulta pertinente la emisión del acto administrativo de aprobación del Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado por la ampliación de plazo parcial N° 2, Diagrama Gantt y Programación PERT-CPM, SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533- EMPALME 534- LA ISLILLA"- CÓDIGO SNIP N° 10563, considerando como fecha de inicio el día 04.12.2018 y como fecha de término (cese causal) el día 08.12.2018, la cual hace un total de 5 días calendario que corresponde otorgar al contratista; y recomienda continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y Sub Gerencia de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 18 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, EL DIAGRAMA GANTT Y LA PROGRAMACIÓN PERT-CPM, RELACIONADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 2, SALDO DE OBRA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA VECINAL 533- EMPALME 534- LA ISLILLA"- CÓDIGO SNIP N° 10563, considerando la fecha de inicio el día 04.12.2018 y como fecha de término el día 08.12.2018, siendo el plazo 5 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO VIAL PIURA, en su domicilio legal sito en Urb. Isabel Barreto Mz. D -001 1 Etapa, Distrito de Paita y al correo electrónico para efecto de notificaciones a.castro@vitrubiocontratista.com, j.castro@vitrubio.com, y a la Supervisión de la Obra: CONSORCIO LA ISLILLA en su domicilio sito en Av. Loreto Sur N° 461 2do piso , Oficina 207-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con todos los actuados), Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y al Supervisor de Obra: Ing. Manuel Cabrera Huertas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. JUAN PABLO RAMÁN LINARES
Director General